



VILLALDAMAN.L.  
GobiernoMunicipal

## DECIMA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEON.

En el Municipio de Villaldama, siendo las 14.30 horas del día jueves 25 de noviembre de 2021, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como de conformidad con lo establecido en el acta 3 del Ayuntamiento de nuestro Municipio, de fecha 22 del mes y año en curso, el cual se instruyó a la constitución e integración del Comité de Transparencia, por lo que a la hora y fecha antes mencionada encontrándonos presentes en el Edificio Municipal, ubicado en la calle Zaragoza número 115 en el Centro de nuestro Municipio, estando presentes los C. Rodolfo Eugenio Gutiérrez Robles, Secretario del R. Ayuntamiento, Presidente del Comité, la C. Idania Olinda Campos García, Síndico Municipal, en su papel de Primer Vocal y el C. José Francisco Esparza Escalante, Regidor, en su papel de Segundo Vocal, por lo que el C. Presidente procede a poner a su consideración el orden del día:

### ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Actualización del supuesto contenido en el artículo 163 fracción de la Ley estatal de la materia.

Después de leído la orden del día, se procede a llevar a cabo la votación por lo cual se les pide a los integrantes manifestarse levantando su mano derecha:

A favor, 3; en contra, ninguno; abstenciones, ninguno.

En cuanto al punto número 2 del orden del día, es de mencionarse que el día 11 de noviembre de 2021 se recibió, vía la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información identificada con el número de folio 191116821000016, a través de la cual se solicita lo siguiente:

- 1. los fondos legales constituidos dentro del municipio de Villaldama Nuevo León (mencionarlos, fechas, inscripción en registro, y todo cuanto hace a su ubicación legal)*
- 2. las publicaciones del periódico oficial del Estado en formato pdf en lo relativo a los fondos legales.*

3. *allegar los planos del municipio y sus colonias en formato PDF.*
4. *los ingresos por pago predial relativo a 2021 en Villaldama Nuevo León.*
5. *los ingresos por concepto de compraventas, donaciones, y todo referente a actos jurídicos de traslado de dominio.*
6. *cuántas posesiones tiene registradas Villaldama que causen impuesto predial y el monto que ingresa por posesiones al erario municipal.*
7. *señalar el patrimonio municipal que se encuentra inscrito en favor del municipio.*
8. *cuanto ingreso entra al municipio por concepto de ayuda para construir cuartos, techos, etc. en familias de escasos recursos.*
9. *saber cuánto ingreso entra por las pedreras constituidos en el territorio de Villaldama Nuevo León.*
10. *saber nombres o razón social de las personas morales que explotan los recursos mineros de Villaldama Nuevo León.*
11. *saber cuántas minas hay en Villaldama activas al día de hoy.*
12. *saber nombres de los dueños personas físicas de los terrenos donde se encuentran las minas de Villaldama.*
13. *saber cuántos impuestos reportan al municipio dichas mineras.*
14. *saber cuántas zonas protegidas estatales hay en Villaldama.*
15. *saber cuántas zonas protegidas federales hay en Villaldama.*
16. *saber cuánta fauna protegida hay en Villaldama.*
17. *saber si hay o hubo algún conflicto de límites entre Villaldama y Sabinas Hidalgo Nuevo León”*

Una vez recibida dicha solicitud, la Unidad de Transparencia realizó la asignación y búsqueda de documentación referente a dicha solicitud, encontrando la información relativa a los puntos identificados como 1, 2, 4, 7, 8, 12, 14 y 15, no siendo localizados los puntos 3, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 16 y 17.

Ahora bien, es importante mencionar que el actual gobierno municipal entró en funciones el día 30 de septiembre del año en curso, de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y que en estos momentos se encuentran en el supuesto contenido en el numeral 32 de dicha Ley, es decir en el proceso conocido como Glosa de la Administración anterior, por lo que recién se está realizando la revisión de información tratada y puesta a disposición por la administración pública municipal del periodo 2018-2021.

Bajo este tenor, la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 156 de la normativa local, realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, relativa a los planos de las colonias del Municipio, ingresos por concepto de compraventas, donaciones y todo lo referente a actos jurídicos de traslado de dominio, posesiones registradas por el Municipio, ingresos y nombres de las personales morales que explotan las pedreras, minas activas en el municipio, impuestos reportados de las minas, la fauna protegida en el municipio y algún conflicto entre los límites de Villaldama con Sabinas Hidalgo, Nuevo León, no siendo visualizada en los archivos de la Presidencia Municipal, por lo que se trae a colación el numeral 163 de la misma Ley en comento, que a la letra indica;

**Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:**

*I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*

**II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;**

*III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y*

*IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

De igual manera, de conformidad con la fracción II del artículo antes citado, el numeral 164 del mismo ordenamiento, menciona;

**Artículo 164. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.**

En virtud de lo antes establecido, este Comité de Transparencia tiene a bien confirmar que se buscó la información en los archivos de la presidencia municipal y todas sus áreas administrativas, dentro de las oficinas municipales, realizando esto de manera exhaustiva y razonable, durante los días 21, 22 y 23 del mes y año en curso, no siendo localizada, por lo que se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, en cuanto a las facturas de los egresos.**

Siendo todo lo que tenía por verse y se vio, firman para constancia los integrantes del Comité de Transparencia, por lo cual se da por concluida a las 14.54 horas del día jueves 25 de noviembre de 2023.



**C. RODOLFO EUGENIO GUTIERREZ ROBLES**  
**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO PRESIDENTE DEL COMITÉ**  
VILLALDAMA, N.L.  
Administración 2021 - 2024

**C. IDANIA OLINDA CAMPOS GARCÍA**  
**VOCAL**

**C. JOSÉ FRANCISCO ESPARZA ESCALANTE**  
**VOCAL**